



**AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO CONTRATO A SUMA ALZADA  
"REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE RSD  
DALCAHUE" ID N° 3520 -17-LR19**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.074**

**DALCAHUE, 25 de Abril de 2019**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** El anexo de contrato de fecha 25/04/2019, la carta de la Empresa Comercial e Industrial Usimeca Chile Chile Limitada, de fecha 24/04/2019 donde se solicita un aumento de plazo de 20 días corridos a contar del 30/04/2019, por motivo de fuerza mayor que han imposibilitado la entrega oportuna del equipo, debido a la situación climática que aqueja a Brasil donde se han presentado fuertes inundaciones, provocando un retraso en la entrega y despacho del modelo Ipanema 8m3 en 25 días, fuerza mayor que solo cabe calificar a la entidad licitante y que en este caso es aceptada solo excepcionalmente en conformidad al principio general de buena fe; la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Reposición de Equipamiento para la Recolección de RSD Dalcahue"; el Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 04/04/2019 que aprueba contrato a suma alzada; el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial e Industrial Usimeca Chile Limitada suscrito con fecha 08/04/2019; el Decreto Alcaldicio N° 856 de fecha 25/03/2019 que adjudica la Licitación N° 3520-17-LR19; el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/03/2019, el Acta de Apertura de fecha 21/03/2019; la Licitación N° 3520-17-LR19, realizada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 05/02/2019 en donde se llama por segunda vez a licitación pública, se aprueban bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas; el Decreto Alcaldicio N° 343 de fecha 04/02/2019 que declara desierta la licitación; el Decreto Alcaldicio N° 2.190 de fecha 26/12/2018 que llama a Licitación Pública la "Reposición de Equipamiento para la Recolección de RSD Dalcahue" aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 03/09/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 21.053 de fecha 27/12/2017; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Decreto 250 del año 2004 que aprueba su Reglamento; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Autorícese, excepcionalmente por una sola y única vez y por las razones descritas en los Vistos y Considerando de este Decreto, un aumento de plazo de 20 días corridos a contar del 30/04/2019 y hasta el día 20/05/2019, al contrato de fecha 08/04/2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial e Industrial Usimeca Chile Limitada, para dar continuidad al contrato.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 25/04/2019.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 04/04/2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Archivo Secplan